

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-14807 *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 18023.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
05-08-2010	SALIF CISSE	X9913614Q
05-08-2010	GLORY OSAYANDE IGIEBOR	A1358981
05-08-2010	DAOUDA KONE	X9652779R
05-08-2010	MORY KONE	X9913635Z
05-08-2010	HOPE OSAYANDE	A3894390
06-08-2010	INSA TRAORE	B0099786
07-08-2010	DAVID DA SILVA	P00068114
08-08-2010	GAOJUN WANG	X9007910Y
11-08-2010	ISABEL XIOMARA HERNÁNDEZ GÓMEZ	B251586
14-08-2010	DOMINIQUE CORREGE	A4023132
14-08-2010	ELENA PROFIRII	X9269964K
14-08-2010	MIKAYIL MIRZAYEV	P0602056
22-08-2010	SERGIO KAVALENKA	MP2161731
22-08-2010	SIARHEI KAVALENKA	MP2457866
22-08-2010	YULIYA KAVALENKA	MP1294004
22-08-2010	NATALLIA KRUPENKA	MP0154387
26-08-2010	ELIAS SIMÓN ÁLVAREZ	X4458026M
28-08-2010	JENNIFER CAROLINE PEREIRA LOPES	CW913936
28-08-2010	JESSICA LORRANE PEREIRA LOPES	CW914690

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 29 de septiembre de 2010.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/14807

CVE-2010-14807